

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2022 - 2024**

**GACETA
MUNICIPAL
ÓRGANO OFICIAL
INFORMATIVO**



Número 54 Año 01

01 de septiembre de 2022

PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2022 - 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL VEINTIDÓS – DOS MIL VEINTICUATRO, TOMADOS EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CUARTA ABIERTA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2022. (PÁGINAS 5-5)

2.- INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. (PÁGINAS 5-6)

3.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EJERCE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 148 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A PROPUESTA DEL C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DEL OFICIAL CALIFICADOR, ADSCRITO AL SEGUNDO TURNO. (PÁGINAS 6-8)

4.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EJERCE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 148 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A PROPUESTA DEL C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA OFICIAL MEDIADORA CONCILIADORA. (PÁGINAS 8-10)

5.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA CONTRATAR CRÉDITOS REVOLVENTES (CORTO PLAZO O PRÉSTAMO QUIROGRAFARIO), EN CUENTA CORRIENTE, PARA CADA EJERCICIO FISCAL DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN 2022-2024, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES DE LIQUIDEZ, POR HASTA \$80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CUYO VENCIMIENTO CONSIDERE UN PLAZO MENOR O IGUAL A UN AÑO. (PÁGINAS 10-12)

6.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA REVOCAR EL ACUERDO TOMADO EN EL PUNTO 5.4., DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2022, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ DESARROLLAR UN PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATAR UN CRÉDITO BANCARIO SIMPLE A LARGO PLAZO CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE OFRECIERA LAS MEJORES CONDICIONES, POR HASTA \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y CUYO VENCIMIENTO SE CONSIDERABA DURANTE EL AÑO 2024, PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA. (PÁGINAS 12-13)

7.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “ADOPTA UN ESPACIO VERDE” FASE 1 Y ANEXOS. (PÁGINAS 14-20)

8.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (EXPEDIENTE SHA/025/CABILDO/2022). (PÁGINAS 20-20)

9.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, EL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA. (EXPEDIENTE SHA/026/CABILDO/2022). (PÁGINAS 21-21)

10.- ASUNTOS GENERALES. (PÁGINAS 21-22)

4.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CUARTA ABIERTA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2022.

Se aprueba por **unanimidad** la dispensa de la lectura y el contenido del Acta levantada con motivo de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Cuarta Abierta de la Administración Municipal 2022 – 2024, de fecha 25 de agosto del año 2022.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

DURANTE EL MES DE AGOSTO SE TURNARON 2 EXPEDIENTES:

- **COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN: 2 EXPEDIENTES.**

DURANTE EL MES DE AGOSTO SE RESOLVIÓ 1 EXPEDIENTE:

- **COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA: 1 EXPEDIENTE.**

QUEDAN PENDIENTES DE DICTAMINAR 5 EXPEDIENTES:

- COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN: **4 EXPEDIENTES.**
- COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA: **1 EXPEDIENTE.**

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EJERCE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 148 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A PROPUESTA DEL C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DEL OFICIAL CALIFICADOR, ADSCRITO AL SEGUNDO TURNO.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EJERCE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 148 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A PROPUESTA DEL C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y DESIGNA AL LIC.

JORGE VARGAS MOCTEZUMA, COMO OFICIAL CALIFICADOR ADSCRITO AL SEGUNDO TURNO.

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Acto seguido y estando presente en el Recinto Oficial el Licenciado Jorge Vargas Moctezuma, Oficial Calificador Adscrito al Segundo Turno, el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó; *“Licenciado Jorge Vargas Moctezuma. Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Particular del Estado y todas las Leyes que de ambas emanen, ejerciendo fielmente el cargo, que le ha sido conferido, como Oficial Calificador Adscrito al Segundo Turno”*.

Contestando ¡sí protesto!

Continuó manifestando el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional; *“De ser así que los habitantes del Municipio de Atizapán de Zaragoza, se los reconozcan, y sino que se los demanden”*.

“Muchas Felicidades”.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EJERCE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 148 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A PROPUESTA DEL C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA OFICIAL MEDIADORA CONCILIADORA.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EJERCE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 148 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A PROPUESTA DEL C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ

VILLEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y DESIGNA A LA LIC. MARÍA GUADALUPE ORTEGA VEGA, COMO OFICIAL MEDIADORA CONCILIADORA.

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Acto seguido y estando presente en el Recinto Oficial la Licenciada María Guadalupe Ortega Vega, Oficial Mediadora Conciliadora, el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó; *“Licenciada María Guadalupe Ortega Vega. Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Particular del Estado y todas las Leyes que de ambas emanen, ejerciendo fielmente el cargo, que le ha sido conferido, como Oficial Mediadora Conciliadora”.*

Contestando ¡sí protesto!

Continuó manifestando el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional; *“De ser así que los habitantes del Municipio de Atizapán de Zaragoza, se los reconozcan, y sino que se los demanden”*.

“Muchas Felicidades”.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA CONTRATAR CRÉDITOS REVOLVENTES (CORTO PLAZO O PRÉSTAMO QUIROGRAFARIO), EN CUENTA CORRIENTE, PARA CADA EJERCICIO FISCAL DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN 2022-2024, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES DE LIQUIDEZ, POR HASTA \$80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CUYO VENCIMIENTO CONSIDERE UN PLAZO MENOR O IGUAL A UN AÑO.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA CONTRATAR CRÉDITOS REVOLVENTES (CORTO PLAZO O PRÉSTAMO QUIROGRAFARIO), EN CUENTA CORRIENTE, PARA CADA EJERCICIO FISCAL DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN 2022-2024, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES DE LIQUIDEZ, POR HASTA \$80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CUYO VENCIMIENTO CONSIDERE UN PLAZO MENOR O IGUAL A UN AÑO; MISMO QUE SE AJUSTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 EL VENCIMIENTO DEL CRÉDITO NO PODRÁ EXCEDER DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO.

EN SU OPORTUNIDAD INSCRÍBASE EN EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA ESTATAL Y EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, LA CONTRATACIÓN DE LA LÍNEA DE CRÉDITO MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO.

SE INSTRUYE Y AUTORIZA AL LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE OBSERVEN LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, POR LO QUE PODRÁN GESTIONAR, FIRMAR, INSTRUMENTAR, ESTRUCTURAR Y OPERAR LOS MECANISMOS

NECESARIOS PARA QUE SE PUEDAN OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES FINANCIERAS, MANTENIENDO SIEMPRE INFORMADO AL H. AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA REVOCAR EL ACUERDO TOMADO EN EL PUNTO 5.4., DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2022, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ DESARROLLAR UN PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATAR UN CRÉDITO BANCARIO SIMPLE A LARGO PLAZO CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE OFRECIERA LAS MEJORES CONDICIONES, POR HASTA \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y CUYO VENCIMIENTO SE CONSIDERABA DURANTE EL AÑO 2024, PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA REVOCAR EL ACUERDO TOMADO EN EL PUNTO 5.4., DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2022, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ DESARROLLAR UN PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATAR UN CRÉDITO BANCARIO SIMPLE A LARGO PLAZO CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE OFRECIERA LAS MEJORES CONDICIONES, POR HASTA \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y CUYO VENCIMIENTO SE CONSIDERABA DURANTE EL AÑO 2024, PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA.

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



**Atizapán
de Zaragoza**

2022 - 2024

Adopta UN ESPACIO VERDE

**Gobierna
con la ciudadanía**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 31 fracción XXIII, 79, 80, 96 Sexies, 105, 125 fracción VII, 126, 127 y 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción III, 5 fracción XIV, 11, 15, 16, 21, 22, 26 Ter, 26 Quinquies, 26 Sexies y 27 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 57, 58, 60 y 61 del Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como 66 y 67 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el Municipio de Atizapán de Zaragoza, a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, con la finalidad de establecer una red de espacios enfocados en la salud pública, así como, incrementar y promover, a través de intervenciones urbanísticas tecnificadas en camellones, parques y jardines del Municipio, los servicios ambientales, la identidad y la recuperación del equilibrio ecológico, y el mejoramiento de la imagen y la habitabilidad urbana, a través de la selección de especies aptas para el entorno; **invita a todas las personas físicas, academia, empresas, asociaciones y organizaciones afines, a participar en el marco del Programa de "Adopta un Espacio Verde" Fase 1**, mismo que se llevará de acuerdo a las siguientes:

BASES:

I.- ¿Cuál es su objetivo?: El presente programa tiene por finalidad la aplicación de intervenciones tecnificadas de camellones, parques, jardines y espacios verdes municipales, orientadas al mejoramiento de la imagen urbana, la protección a la biodiversidad, la restauración del equilibrio ecológico, el incremento de servicios ambientales, el combate al cambio climático y la reducción de costos de mantenimiento, a través de la selección de especies aptas, para estos efectos, las personas físicas, academia, empresas, asociaciones y organizaciones afines al programa, podrán realizar acciones tendientes a promover la protección a la biodiversidad y la restauración del equilibrio ecológico, en el espacio público que determine el Municipio de Atizapán de Zaragoza, a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

En ese sentido, dentro del programa las personas físicas, academia, empresas, asociaciones y organizaciones afines al programa, realizarán sobre un área verde específica, las acciones tendientes al mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento, durante el tiempo establecido en la presente convocatoria, la cual le será asignada por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, enfatizando que el programa **Adopta un Espacio Verde" Fase 1**, no genera sobre las áreas verdes destinadas para su cuidado, ningún tipo de derechos a favor de terceros, ello en términos de lo dispuesto por la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios.

II.- ¿Cómo puedo tomar parte del programa "Adopta un Espacio Verde" Etapa 1?: Las personas físicas, academia, empresas, asociaciones y organizaciones afines al programa, que deseen adherirse en el marco del programa **"Adopta un Espacio Verde" Fase 1**, deberán presentar en original y copia simple de manera personal o mediante su Representante Legal, la siguiente documentación:

- a) Para personas físicas:
 - Identificación oficial (Credencial para Votar, Cartilla de Servicio Militar, Pasaporte o Cédula Profesional)
 - Comprobante domiciliario
 - Carta compromiso (la cual se adjunta a la presente convocatoria)
- b) Para personas jurídica coactivas:
 - Acta Constitutiva y su última modificación, en su caso.
 - Poder Notarial del Representante Legal
 - Identificación oficial del Representante Legal (Credencial para Votar, Cartilla de Servicio Militar, Pasaporte o Cédula Profesional)
 - Comprobante domiciliario
 - Carta compromiso (la cual se adjunta a la presente convocatoria)

Documentación que deberá ser presentada en la Ventanilla Única de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos 91, el Potrero, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52975.

III.- ¿Cuánto tiempo tengo para entregar mis documentos?: Las personas físicas, academia, empresas, asociaciones y organizaciones afines al programa, que deseen adherirse a él, podrán solicitarlo hasta el veintuno de diciembre del año dos mil veintidós.

IV.- ¿Qué pasa si me falta algún documento?: En caso de que algún interesado no cumpla completamente con los documentos solicitados, contarán con un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha en que presenté su carta compromiso y los documentos con los que cuenta, con el apercibimiento que en caso de no presentar los documentos faltantes, se tendrá por no hecha su solicitud, ello en términos de los artículos 30 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

V.- ¿Cómo funciona el programa "Adopta un Espacio Verde" Etapa 1: Una vez que las personas físicas, academia, empresas, asociaciones y organizaciones afines al programa, que deseen adherirse en el marco del programa **"Adopta un Espacio Verde" Etapa 1**, entreguen los documentos solicitados en la Ventanilla Única de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se firmará la Carta de Adhesión y se les será asignado el espacio en el cual deberá realizar las acciones de rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento, ello de acuerdo al proyecto técnico que se anexara y le será entregado por dicha autoridad; comprometiéndose a llevar a cabo todas las acciones tendientes a dar cabal cumplimiento al presente programa.

VII.- ¿Qué vigencia tendrá la Carta de Adhesión?: Una vez firmada la Carta de Adhesión por las personas físicas, academia, empresas, asociaciones y organizaciones afines al programa, esta tendrá una vigencia de 1 año, susceptible de poder renovarse en caso de cumplir satisfactoriamente con las necesidades del espacio encomendado y durante su vigencia, también pueden adherirse a las etapas subsecuentes de este programa, para lo cual, se deberá hacer por escrito la solicitud a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

VIII.- ¿Se puede terminar anticipadamente la vigencia de la Carta de Adhesión?: Para su terminación anticipada, deberá ser solicitada por escrito por el adherente, señalando la razón por la cual desea su terminación, asimismo, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se reserva el derecho unilateral de terminar anticipadamente la Carta de Adhesión, en caso de observar incumplimiento, dolo o mala fe en la ejecución de las acciones contempladas mediante el presente programa.

IX.- ¿Cómo saber si estoy cumpliendo con el programa "Adopta un Espacio Verde" Etapa 1: La Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, solicitará a los participantes que remitan mensualmente a través de la Subdirección de Planeación Territorial y Urbana, un informe de actividades, realizadas en el área encomendada, la cual deberá acompañar de evidencia fotográfica, constancias que conformarán una bitácora de actividades por espacio verde, por lo que, en caso de que un participante en un plazo mayor de tres meses no presente la evidencia solicitada, le será causa de terminación anticipación su Carta de Adhesión.

No obstante lo anterior, se realizarán verificaciones a las actividades realizadas, por personal de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Coordinación de Protección Civil, Bomberos y Medio Ambiente, en las cuales se vigilará el debido mantenimiento de dichos espacios.

X.- ¿Qué reconocimiento obtendrá?: Las personas físicas, academia, empresas, asociaciones y organizaciones afines al programa, que participen en el programa "Adopta un Espacio Verde", siempre y cuando den cumplimiento a los compromisos adquiridos en la Carta de Adhesión al programa **"Adopta un Espacio Verde" Fase 1**, serán acreedores a un reconocimiento, así como, a la autorización para colocar un anuncio de carácter denominativo con un mensaje en reconocimiento a su apoyo y participación respetando en todo momento los criterios de imagen urbana.

XI.- Confidencialidad: Las personas físicas, academia, empresas, asociaciones y organizaciones afines al programa, con la suscripción de la Carta de Adhesión, aceptan los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, por lo que deberán comprometerse a tratar con confidencialidad y reserva toda la información intercambiada o acordada dentro del programa **"Adopta un Espacio Verde" Fase 1**, excepto aquella que deba considerarse pública, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

XII.- Protección de Datos Personales: El Municipio de Atizapán de Zaragoza, a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, es el responsable de los datos personales que se proporcionen derivado de la presente convocatoria, por lo que, la información relativa a datos personales que se recaben, serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

XIII.- Transitorio: Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y se dará a conocer a través de la Subdirección de Planeación Territorial y Urbana.

Para cualquier duda o mayor información pueden dirigirse con la Arquitecta Sonia Gesy Tejada, Jefa del Departamento de Identidad e Imagen Urbana, acudiendo de manera personal en las oficinas que ocupa la Subdirección de Planeación Territorial y Urbana, ubicada en: el Centro Cultural Nishizawa, ubicada en calles Bosques Amates s/n, Fraccionamiento Bosque Esmeralda, primera planta, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dentro del horario de las nueve a las quince horas de lunes a viernes en días hábiles, y de manera telefónica, al número telefónico al: 5550387172.

**CARTA DE ADHESIÓN AL PROGRAMA “ADOPTA UN ESPACIO VERDE”
ETAPA 1**

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a _____ de
_____ de _____

**MTRO. JOSÉ RAMÓN JARQUÍN RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y DESARROLLO URBANO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
P R E S E N T E**

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, quien suscribe _____, en lo sucesivo **“ADHERENTE”**, quien se identifica con _____, señalando como domicilio _____ el _____ ubicado en: _____ así como domicilio electrónico _____, manifiesto en este acto mi voluntad para adherirme a los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria en la _____ (número de sesión de cabildo, de punto y fecha), que corresponde al Programa **“Adopta un Espacio Verde” Fase 1**, bajo los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. El programa **“Adopta un Espacio Verde” Fase 1**, tiene por finalidad la aplicación de intervenciones tecnificadas de camellones, parques, jardines y espacios verdes municipales, orientadas al mejoramiento de la imagen urbana, la protección a la biodiversidad, la restauración del equilibrio ecológico, el incremento de servicios ambientales, el combate al cambio climático y la reducción de costos de mantenimiento, a través de la selección de especies aptas.

SEGUNDO. El **“ADHERENTE”** manifiesta su conformidad para realizar acciones de mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento, consistentes en _____, en el espacio público descrito en el **ANEXO TÉCNICO**, que se adjunta a la presente Carta como parte integral de la misma.

TERCERO. El **“ADHERENTE”** manifiesta su conformidad en recibir notificaciones en el domicilio legal y electrónico, referido en el proemio en la presente Carta.

CUARTO. El **“ADHERENTE”** reconoce en este acto que las acciones que se realizarán en el marco de la Convocatoria del programa **“Adopta un Espacio Verde” Etapa 1**, objeto de la presente Carta, no generan ningún tipo de derecho, posesión o propiedad, sobre el espacio público referido en el **ANEXO TÉCNICO**, en términos de lo dispuesto por la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales aplicables.

QUINTO. El “**ADHERENTE**”, en su caso, se obliga a tramitar la solicitud de poda, derribo o trasplante, ante la Coordinación Municipal de Protección Civil, Bomberos y Medio Ambiente, en términos de las disposiciones legales aplicables, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma de la presente Carta y remitir el acuse correspondiente a la Subdirección de Planeación Territorial y Urbana.

SEXTO. El “**ADHERENTE**” se obliga a facilitar y remitir, todo tipo de información y documentación, que la Subdirección de Planeación Territorial y Urbana le requiere, para verificar el cumplimiento de lo previsto en la Convocatoria del programa “Adopta un Espacio Verde” y en la presente Carta.

SÉPTIMO. El “**ADHERENTE**” se obliga a dar cumplimiento a todas las especificaciones e indicaciones que refiera la Subdirección de Planeación Territorial y Urbana, para las acciones a realizar en el espacio público referido en el **ANEXO TÉCNICO**, así como otorgar las facilidades para verificar el cumplimiento de lo previsto en la Convocatoria del programa “Adopta un Espacio Verde” y en la presente Carta.

OCTAVO. El “**ADHERENTE**” se obliga a remitir mensualmente a la Subdirección de Planeación Territorial y Urbana, un informe de las actividades realizadas en el espacio público referido en el **ANEXO TÉCNICO**, acompañado de evidencia fotográfica para la integración de la bitácora correspondiente. El incumplimiento a lo aquí previsto será causal de terminación anticipada de la presente Carta.

NOVENO. El “**ADHERENTE**” manifiesta su conformidad de que al término de la vigencia de la presente Carta y una vez cumplidas las acciones objeto de la misma, podrá ser acreedor a un reconocimiento, y una vez que lo determine la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, podrá autorizar la colocación de un anuncio de carácter denominativo con un mensaje en reconocimiento a su apoyo y participación, respetando los criterios de imagen urbana.

DÉCIMO. El “**ADHERENTE**” acepta que la vigencia del presente instrumento legal es de un año contado a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse dentro de los treinta días previos a su terminación, previa solicitud por escrito a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

El “**ADHERENTE**” podrá, siempre y cuando acredite haber cumplido los compromisos contraídos mediante la presente Carta, solicitar su adhesión a las etapas subsecuentes del programa, para lo cual, deberá hacer por escrito la solicitud a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

DÉCIMO PRIMERO. El “**ADHERENTE**” reconoce en este acto que la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, podrá terminar anticipadamente en cualquier momento y de manera unilateral el presente instrumento legal, en caso de incumplimiento, dolo o mala fe, en la ejecución de las acciones ejecutadas en el espacio público referido en el **ANEXO TÉCNICO**.

DÉCIMO SEGUNDO. El “**ADHERENTE**” reconoce y acepta en este acto que el Municipio de Atizapán de Zaragoza, sus dependencias y sus organismos, no se harán responsables por daños sufridos o causados por el “**ADHERENTE**” su personal, afiliados o asociados, durante la realización de las acciones establecidas en el presente instrumento legal.

DÉCIMO TERCERO. El “**ADHERENTE**” reconoce y acepta que la información y documentación a la cual pudiera tener acceso por motivo del cumplimiento de lo previsto en la Convocatoria del programa “Adopta un Espacio Verde” y en el presente instrumento legal, tiene carácter confidencial, por lo cual se obliga a guardar la secrecía y confidencialidad de la misma, así como a responder en caso de inobservancia o incumplimiento por sí o por su personal, afiliados o asociados, excepto aquella información que deba considerarse como pública, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Trasporencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO CUARTO El “**ADHERENTE**” reconoce y manifiesta su conformidad con el contenido del Aviso de Privacidad Simplificado del Municipio de Atizapán, Estado de México, que se encuentra publicado en su página oficial de internet, respecto a la protección y tratamiento de sus datos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

DÉCIMO QUINTO. El personal que ocupe el “**ADHERENTE**” para la realización de las actividades objeto del presente instrumento legal, en ningún momento estará facultado para ostentarse como funcionario o empleado del Municipio de Atizapán de Zaragoza, sus dependencias y sus organismos, o para asumir las obligaciones de éstos.

Asimismo, no existirá relación laboral entre el Municipio de Atizapán de Zaragoza, sus dependencias y sus organismos, y el personal del “**ADHERENTE**”. Por lo que el “Adherente” reconoce que es el único que tendrá el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de ordenamientos legales en materia laboral y de seguridad social, que en su caso pudieran corresponder a dichas personas, dejando a salvo a el Municipio de Atizapán de Zaragoza, sus dependencias y sus organismos, de cualquier tipo de reclamación que pudieran hacer sus trabajadores o derechohabientes, por lo que no se constituirán las figuras de responsables solidarios o patrón sustituto.

DÉCIMO SEXTO. El Municipio de Atizapán de Zaragoza, sus dependencias y sus organismos, no son responsables por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor, o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual, tanto en el ámbito nacional e internacional, respecto del anuncio de carácter denominativo que podrá autorizarse al “**ADHERENTE**”, por lo que de presentarse alguna controversia legal, durante la vigencia del instrumento legal o posterior a ella, El “**ADHERENTE**”, se compromete a dejar a salvo al

Municipio de Atizapán de Zaragoza, sus dependencias y sus organismos, así como a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se genere.

DÉCIMO SÉPTIMO. El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por tal razón la interpretación de la presente Carta, que se llegasen a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo y en caso de existir controversia, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

FIRMO DE CONFORMIDAD

CARTA COMPROMISO

Atizapán de Zaragoza, a _____ de _____ de _____

**MAESTRO JOSÉ RAMÓN JARQUÍN RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE:**

Por medio de la presente quien suscribe _____,
_____, con domicilio ubicado en:

_____, manifiesto
en este acto mi deseo y compromiso de participar en el **Programa “Adopta un
Espacio Verde” Fase 1.**

Manifiesto conocer los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria aprobada el 01 de septiembre de 2022, por lo que me comprometo a exhibir en original y copia simple los documentos establecidos en la misma dentro de los quince días hábiles posteriores a la suscripción de la presente Carta, en la Ventanilla Única de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

FIRMO DE CONFORMIDAD

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación para estudio, análisis y dictaminación, el Reglamento Municipal de Dictámenes de Giro de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. (Expediente SHA/025/CABILDO/2022).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, el Reglamento Municipal de Dictámenes de Giro de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. **(Expediente SHA/025/CABILDO/2022).**

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación para estudio, análisis y dictaminación, el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza. (Expediente SHA/026/CABILDO/2022).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza. **(Expediente SHA/026/CABILDO/2022).**

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

ASUNTOS GENERALES.

Asunto presentado por el C. Efraín Medina Moreno, Tercer Regidor, quien manifestó lo siguiente:

“Muchas gracias compañeras y compañeros, en el año 2013 se inauguró un edificio que fue conocido como el proyecto Tecno Polo, que está cercano a la autopista Champa-Lechería, hoy tristemente se encuentra abandonado, vandalizando y yo quisiera preguntar cuál es el estatus de este edificio, de este

proyecto en principio, y tengo una demanda de los vecinos de Hogares de Atizapán, cerca de las instalaciones de S.A.P.A.S.A., debe ser un pozo o una bomba no sé, que había un paso de servidumbre y fue construida una barda que ahora, pues no permite ese acceso y valdría la pena revisar si fue una obra del Organismo de Agua o de algunos vecinos como es muy común en esa zona que han tomado áreas verdes como patios traseros o como estacionamiento, me parece que valdría la pena revisar esta circunstancia, particularmente este asunto, es cuánto muchas gracias”.

Respondiendo al respecto el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional; “Al respecto le comento Señor Regidor, que efectivamente el Tecno Polo fue un proyecto del Gobierno del Estado impulsado por la Secretaría de Desarrollo Económico, la pretensión de dicho inmueble iba a ser un área de desarrollo tecnología no contaminante, la Administración hizo inclusive contacto con algunas empresas transnacionales para el desarrollo de tecnologías sobre todo cibernética y una vez que ya estaba avanzado el tema, se desarrolló obviamente el edificio que usted menciona, desgraciadamente surgió ahí un amparo por parte de los comuneros reclamando la titularidad de la propiedad de dicho predio y a la fecha ese litigio sigue todavía en curso, no se ha resuelto, y es por ello que tuvieron que retirarse, ya estaban trabajando ahí, inclusive algunas dependencias de la Universidad Autónoma del Estado de México en desarrollo de proyectos, ya había jóvenes trabajando ahí y desgraciadamente se suspendió el desarrollo de ese proyecto, tristemente se detuvo y hoy como usted bien menciona es un tema que ha sido destruido y vandalizado por parte de algunos vecinos, aunque es una zona que no pertenezca a nosotros sigue todavía el litigio, el Gobierno del Estado no ha podido desenredar ese tema que tiene con los comuneros, los comuneros no han querido ceder la posesión del predio y es por ello que se encuentra en esas condiciones. En relación a lo que menciona usted del terreno que era un paso vecinal, ahí en Hogares de Atizapán, efectivamente después de muchos años podría yo decir, apareció la dueña de dichos predios y reclamó precisamente la propiedad de los mismos y es por ello que empezó a cerrar y a fincar ahí, que no podían estar cruzando los vecinos, ya estamos nosotros dando seguimiento precisamente al origen que dió, desde que se hizo la construcción del Deportivo Ana Gabriela Guevara, la Sesión que se hizo con infonavit para obviamente los predios que se dieron a cambio de ese predio y los predios que se compraron para el desarrollo de ese Deportivo, está precisamente el área jurídica verificando hasta dónde se delimita lo que era propiedad privada, cuántos son los predios del infonavit, qué fue lo que se cedió a cambio de ese predio, porque si me interesa mucho desenredar esa situación y conocer realmente hasta dónde llega la procedencia de hacer esa adjudicación que se le está dando a esta vecina”.

En uso de la palabra el C. J. Jesús Mendoza Rivera, Primer Regidor, comentó; *“Gracias Presidente, muy buen día a todos en el 2016 siendo un servidor Director de Gobierno se firmó un acuerdo que es una Asociación Petra Rocha, se firmó un acuerdo de ese paso de servidumbre, entonces seguramente debe de estar el documento si no en la Secretaría pudiera estar en la Subdirección de Patrimonio, pero hay un acuerdo firmado por la misma Asociación con los vecinos, e inclusive el Organismo de Agua porque la barda precisamente es la del almacén, entonces ojalá y que se pudiera encontrar, pero sí recuerdo inclusive un servidor firmó ese acuerdo, entonces estaría padre que lo encontráramos para la certeza de los mismos vecinos, porque precisamente se enmalló ese terreno que fue parte de las permutas que se dio en el 2007 precisamente como bien lo dice Presidente para la realización del Deportivo Ana Gabriela Guevara, se cambiaron y se permutaron varios terrenos con el infonavit, la Asociación y el Ayuntamiento de Atizapán, pero en lo referente a ese paso de servidumbre hay un acuerdo firmado”*.

En respuesta el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó; *“Ok damos cuenta de ello, muchas gracias, Regidor”*.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA 2022-2024

**C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. SILVIA MÁRQUEZ VELASCO
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. J. JESÚS MENDOZA RIVERA
PRIMER REGIDOR**

**C. ARMIDA ÁLVAREZ GUTÉRREZ
SEGUNDA REGIDORA**

**C. EFRAÍN MEDINA MORENO
TERCER REGIDOR**

**C. MARYCARMEN REYES OROZCO
CUARTA REGIDORA**

**C. DANIEL ALTAMIRANO GUTÉRREZ
QUINTO REGIDOR**

**C. MARIANA CHÁVEZ REYES
SEXTA REGIDORA**

**C. ALFREDO AGUSTÍN RAMÍREZ SAUCEDO
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. ROSALÍA TEODORO ALVARADO
OCTAVA REGIDORA**

**C. JOSÉ RAÚL HINOJOSA HINOJOSA
NOVENO REGIDOR**

**C. LILIA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES
DÉCIMA REGIDORA**

**C. SOCORRO BAHENA JIMÉNEZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA**

**C. DIEGO MARTÍNEZ ROSILLO
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**